República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Acta firma conjunta

Número: IF-2023-17261014-APN-SGCFE#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Febrero de 2023

Referencia: RESOLUCIÓN CFE 441/23 - Estrategia federal de acompañamiento pedagógico a las y los estudiantes con materias pendientes de la Educación Técnico Profesional de nivel secundario, FinEsTec

---

CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN CFE N° 441/23

República Argentina, 9 de febrero de 2023

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley de Educación Técnico Profesional N°26.058 y las Resoluciones CFE Nros. 208/13, 266/15, 283/16 y 410/21 y,

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 11° inciso h) de la Ley de Educación Nacional N° 26.206 se establece, entre los fines y objetivos de la política educativa nacional, que se debe “Garantizar a todos/as el acceso y las condiciones para la permanencia y el egreso de los diferentes niveles del sistema educativo...”.

Que en el artículo 7° inciso d) de la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058 se establece, entre los propósitos específicos de esta modalidad, el de “Desarrollar trayectorias de profesionalización que garanticen a los alumnos y alumnas el acceso a una base de capacidades profesionales y saberes que les permita su inserción en el mundo del trabajo, así como continuar aprendiendo durante toda su vida”.

Que en el documento “Mejora Integral de la Calidad de la Educación Técnico Profesional”, aprobado por Resolución CFE Nº 283/16, se establece el eje estratégico de fortalecimiento de la trayectoria, que tiene como propósito favorecer a través de estrategias específicas y acciones el acceso, permanencia, completamiento, egreso y titulación de todas y todos las y los estudiantes de los trayectos formativos de la Educación Técnico Profesional, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades.

Que por Resolución CFE Nº 208/13 se aprobó el primer documento “Estrategia federal de acompañamiento pedagógico a los estudiantes con materias pendientes de aprobación de la Educación Técnico Profesional de nivel secundario, FinEsTec”.

Que toda acción destinada a la terminalidad de estudios en la Educación Técnico Profesional debe garantizar la adquisición de capacidades vinculadas al perfil profesional de cada especialidad.

Que, al respecto, por Resolución CFE Nº 266/15 se aprobaron los primeros referenciales de evaluación y la estrategia de evaluación de capacidades para las trayectorias de Educación Técnico Profesional de nivel secundario.

Que la Resolución CFE Nº 410/21 aprobó nuevos referenciales, con el objetivo de dar respuesta a la evaluación, a través de FinEsTec, de la demanda de terminalidad para otras especialidades técnicas.

Que el INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA ha llevado a cabo las acciones organizativas y técnicas necesarias, en forma conjunta con la COMISIÓN FEDERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL, para la actualización y el desarrollo del nuevo documento “Estrategia federal de acompañamiento pedagógico a las y los estudiantes con materias pendientes de la Educación Técnico Profesional de nivel secundario, FinEsTec”.

Que el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, organismo interjurisdiccional de carácter permanente, es el ámbito de concertación, acuerdo y coordinación de la política educativa nacional, debiendo asegurar la unidad y articulación del sistema educativo nacional.

Que la presente medida se dicta conforme el Reglamento de Funcionamiento aprobado por las Resoluciones CFE Nº 1/07 y Nº 362/20, con el voto afirmativo de todos los integrantes del organismo, cuyo registro queda asentado por la Secretaría General.

Por ello,

LA 123º ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Documento “Estrategia federal de acompañamiento pedagógico a las y los estudiantes con materias pendientes de la Educación Técnico Profesional de nivel secundario, FinEsTec”, que como anexo integra la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Facultar al INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA, en acuerdo con la COMISIÓN FEDERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL, para realizar los ajustes necesarios a la estrategia, en función de la evaluación de los resultados, así como para extender sus alcances a otras especialidades de la modalidad.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y cumplido, archívese.

Resolución CFE N° 441/23

En prueba de conformidad y autenticidad de lo resuelto en la sesión de la 123º Asamblea del Consejo Federal de Educación realizada el día 9 de febrero de 2023 y conforme al reglamento de dicho organismo, se rubrica el presente en la fecha del documento electrónico.

JAIME PERCZYK
Ministro
Ministerio de Educación

Marcelo MANGO
Secretario
Secretaría General del Consejo Federal de Educación
Ministerio de Educación

Estrategia Federal de Acompañamiento Pedagógico a las y los estudiantes con materias pendientes de la ETP de nivel secundario

FinEsTec

ANEXO

RESOLUCIÓN CFE N° 441/23

ÍNDICE

1. Fundamentación

2. Propósitos

    2.1. General

    2.2. Específicos

3. Destinatarias/os

4. Roles y funciones

    4.1. Referente jurisdiccional

    4.2. Coordinador/a pedagógico/a

    4.3. Docente tutor/a

    4.4. Auxiliar administrativa/o

5. Gestión de la Estrategia federal

    5.1. Acciones generales

    5.2. Modalidad pedagógica y organizativa

        5.2.1. Modalidad de cursado

        5.2.2. Sobre los períodos de inscripción y cursado

        5.2.3. Relación Institución de Origen de la/el Estudiante y la Estrategia FinEsTec

        5.2.4. Plan de Trabajo y proyectos integradores

        5.2.5. Tutorías

        5.2.6. Evaluación

        5.2.7. Espacios de actualización (planes previos a la homologación)

6. Responsabilidades

    6.1. Del INET

    6.2. De las jurisdicciones

    6.3. De las instituciones educativas

7. Financiamiento

Estrategia federal de acompañamiento pedagógico a las y los estudiantes con materias pendientes de la ETP de nivel secundario

1. FUNDAMENTACIÓN

En la Argentina, la Ley de Educación Nacional N° 26.206, concibe a la educación como "un bien público y un derecho personal y social, garantizados por el Estado", al mismo tiempo que establece que la obligatoriedad escolar en todo el país se extiende desde la edad de cuatro (4) años hasta la finalización del nivel secundario.

Por su parte, la Ley N° 26.058, establece que la Educación Técnico Profesional es un derecho de toda y todo habitante de la Nación Argentina, que se hace efectivo a través de procesos educativos, sistemáticos y permanentes.

Dentro de este marco legal, a partir de la Resolución CFE N° 208/13 se implementó la Estrategia Federal FinEsTec que, en consonancia con otras líneas de acompañamiento a las trayectorias estudiantiles y de inclusión educativa, permitió que un significativo número de estudiantes del último año pudieran egresar de la escuela técnica al rendir sus materias[1] pendientes de aprobación.

Tal como se postulaba en 2013, el país tiene la necesidad de contar con técnicas y técnicos de nivel secundario para alcanzar sus metas de desarrollo. Asimismo, la modalidad de Educación Técnico Profesional asume el compromiso de brindar la oportunidad que las y los jóvenes que están a pocos pasos de ser técnicas/os lo logren, disponiendo de vías de acceso de calidad para su titulación y que, a la vez, les ofrezcan condiciones acordes a sus posibilidades.

Es preciso también considerar que estas y estos jóvenes, sus familias, el Estado Nacional y los Estados Jurisdiccionales han realizado una fuerte inversión en tiempo y recursos para su formación sobre la base de expectativas de futuro que merecen no ser defraudadas.

FinEsTec fue concebida con el carácter de "estrategia a término" y dado que, a casi diez años de su implementación, se mantienen las condiciones que le dieron origen, se hace imprescindible dar continuidad a la estrategia revisándola a la luz de la experiencia acumulada.

[1]Los espacios formativos de los distintos campos de la ETP asumen variados formatos y denominaciones tales como materias, asignaturas, talleres, módulos, prácticas, proyectos. Usamos la palabra genérica de "materias" para referirnos a estos espacios formativos, apelando al uso más corriente con el que los destinatarios de la estrategia se refieren a ellos.

El desafío es, entonces, propiciar y actualizar algunos de los componentes o rasgos de la propuesta, de modo tal de poner en vigencia una versión actualizada y mejorada para seguir brindando oportunidades a las y los estudiantes de preparar y rendir las materias que aún tienen pendientes para obtener su título técnico.

Sabemos que la ETP se caracteriza por la formación integral de las y los estudiantes, y parte de esa formación remite a la adquisición de capacidades vinculadas a un perfil profesional específico el que, a su vez, es resultado de acuerdos con los sectores socio-productivos. Dichos perfiles deben ser estrictamente respetados en cualquier acción destinada a la terminalidad de estudios, a fin de garantizar la pertinencia en su implementación y resultados.

Para esto se tienen que continuar preservando, en todo momento, los procesos y entornos formativos necesarios para que adquieran las capacidades profesionales en las que se pretende formar, así como responder al compromiso que tiene el sistema educativo con las y los estudiantes que, al no haber culminado la educación obligatoria, son aún estudiantes de la ETP.

¿Por qué FinEsTec es concebida como una Estrategia y no como un Programa de terminalidad?

FinEsTec no es un “programa” que se presenta por fuera de las instituciones para reparar, subsanar o completar trayectorias interrumpidas e inconclusas. Es acompañamiento a la terminalidad.

Por eso, las y los estudiantes que cursan y aprueban sus espacios formativos por y a través de FinEsTec reciben el mismo título que cursaron en, y por parte de, sus mismas escuelas de origen.

La idea de Estrategia pedagógica de terminalidad hace y obliga a las instituciones, las Jurisdicciones y al INET a que articulen y orienten todas sus acciones y estrategias de acompañamiento de las trayectorias hacia la terminalidad con una coherencia de sistema.

FinEsTec es una oportunidad más dentro de las acciones que se implementan y no debería estar desacopladas de las mismas.

Si bien la Estrategia demanda algunas particularidades en lo organizativo, esto nunca supone la desvinculación de las responsabilidades que tienen pedagógicamente las instituciones, y a través de ellas el resto de los actores del sistema educativo, en relación a las trayectorias de sus estudiantes.

2. PROPÓSITOS

2.1. General

Brindar el acompañamiento pedagógico que posibilite y promueva la finalización de estudios de la educación técnica de nivel secundario a las y los estudiantes con materias pendientes de aprobación, garantizando el cumplimiento del derecho a la educación de nivel secundario consagrado en la LEN (26.206), resguardando los principios de equidad y calidad de la política educativa general y de la normativa específica que regula a la ETP.

2.2. Específicos

- Impulsar el diseño y desarrollo de estrategias didácticas innovadoras, alternativas y de calidad, orientadas a acompañar el proceso de preparación y aprobación de las materias pendientes propias de la modalidad.
- Establecer mecanismos y estrategias para que desde las propias instituciones educativas puedan acompañar a las y los estudiantes a partir de un sistema de alertas tempranas que dé cuenta, durante el cursado del último año, de situaciones que pongan en riesgo la posibilidad de concluir como estudiantes regulares. Tal situación deja a las y los estudiantes en una condición de extrema vulneración de su derecho a la educación secundaria.
- Desarrollar acciones de promoción, acompañamiento y difusión de las estrategias pedagógicas innovadoras que mejoren los aprendizajes.
- Propiciar el diálogo con representantes clave del sector socio-productivo y profesional, a fin de garantizar el reconocimiento y apoyo al proceso de acompañamiento y preparación de las y los estudiantes de las escuelas técnicas con materias pendientes de aprobación.
- Articular el cursado de las tutorías de las materias del campo de la Formación General con Plan Fines, u otros planes o programas de acompañamiento y/o terminalidad vigentes en las Jurisdicciones, o instrumentar dicho cursado desde la misma Estrategia FinEsTec en los casos en que la Jurisdicción así lo decida.
- Establecer criterios acordados federalmente para la presentación e implementación de los Planes de Mejora jurisdiccionales del Eje Estratégico N° 1: “Fortalecimiento de la trayectoria”.

Para el desarrollo de estos propósitos se plantea que la Estrategia federal de acompañamiento se articule con el formato escolar tradicional y busque garantizar la calidad y la equidad de la formación sobre principios organizativos y pedagógicos flexibles, acordes a la pluralidad de

necesidades y realidades de las y los jóvenes y adultos que aún no han finalizado el nivel secundario técnico.

La flexibilidad implica que el proceso de preparación de las materias pendientes puede y debe estar diseñado con un ritmo, un tiempo y formato diferente del previsto para el cursado regular de cada materia. Flexibilidad que resguarde siempre la calidad de los procesos de preparación y aprobación de las materias.

La Estrategia pone especial énfasis en un permanente acompañamiento a las y los estudiantes en las distintas fases de ese proceso y en garantizar que se realicen las tutorías, para las materias o espacios curriculares que sean necesarios, en los entornos formativos requeridos por la ETP para la adquisición de las capacidades profesionales.

3. DESTINATARIAS Y DESTINATARIOS

La estrategia tiene como destinatarias y destinatarios a las y los estudiantes que cursaron el último año en una escuela técnica y que, habiendo transcurrido como mínimo seis meses de la finalización de dicho cursado, aún tienen materias pendientes de aprobación.

Podrán incorporarse tanto las y los estudiantes de instituciones de ETP de gestión estatal como de gestión privada y quienes cursen en Instituciones Técnicas de Nivel Secundario dependientes de las Universidades Nacionales. En estos últimos dos casos, será necesario que las instituciones de origen acuerden en reconocer el cursado y aprobación de las materias que hagan sus estudiantes a través de la estrategia.

Las/los estudiantes podrán cursar la estrategia, al igual que se ha hecho hasta ahora, como estudiantes FinEsTec, en Jurisdicciones distintas a las de origen y titulando siempre por su misma escuela.

En el caso de aquellas y aquellos estudiantes que hayan cursado Planes de estudios previos a los procesos de homologación implementados a partir de la Ley de ETP 26.058 o planes que ya no se encuentren vigentes en las Jurisdicciones se propondrá un esquema diferenciado de cursado de tutorías que se explicitará y profundizará en el punto 5.2.7 de este mismo documento.

4. ROLES Y FUNCIONES

4.1. Referente jurisdiccional FinEsTec

Es quien oficialmente está a cargo de esta línea en la jurisdicción. Será responsable de organizar, acompañar y supervisar el desarrollo de la estrategia federal y del accionar de las y los Coordinadoras/es Pedagógicos en su jurisdicción.

Su principal función es articular la relación entre las autoridades de la jurisdicción, los responsables de los dispositivos de acompañamiento territorial de las trayectorias académicas, el INET y las y los Coordinadoras/es Pedagógicos FinEsTec, a efectos del adecuado desarrollo e implementación de la estrategia federal, de acuerdo con las responsabilidades establecidas.
Actuará de nexo entre las escuelas de ETP y el nivel jurisdiccional, requiriendo la información actualizada sobre las y los estudiantes con materias pendientes y garantizando que las instituciones estén permanentemente involucradas en el desarrollo de la estrategia federal.

Será el/la responsable de garantizar que la documentación de las y los estudiantes que cursen la estrategia llegue a sus escuelas de origen para iniciar los trámites de titulación. En el caso de los estudiantes de otras jurisdicciones deberá garantizar que dicha documentación llegue, a través de la Red Federal de Documentación a crear, al Referente Finestec y/o autoridad a cargo de la estrategia en la jurisdicción de origen del /la estudiante.

También será el/la interlocutor/a con los otros programas de terminalidad (Plan Fines u otros provinciales que se dispongan) y/o de acompañamiento a la terminalidad (Becas Progresar o similares) para instrumentar y garantizar que las y los estudiantes de ETP puedan acceder a los mismos.

4.2. Coordinador/a Pedagógico/a

Es designada/o por la autoridad educativa jurisdiccional, teniendo como principal función ser la /el referente, para las y los estudiantes de las instituciones educativas según algún criterio geográfico (radios, zonas o regiones de las Escuelas sedes) o Tecnicatura/s (según disponga el nivel Jurisdiccional) en la organización y seguimiento de su proceso de preparación y evaluación de materias pendientes.

Es una figura clave de la estrategia federal en tanto nexo entre las instituciones de origen de las y los estudiantes, las instituciones y/o entornos en donde desarrollen las tutorías y la/el Referente Jurisdiccional.

También es responsable de organizar y coordinar el trabajo de las y los docentes tutores en el marco de la propuesta, independientemente del ámbito formativo en donde dichas/os tutoras/es se desempeñen.

Dada la centralidad que esta función tiene para que la estrategia responda a sus propósitos, será condición que el perfil de quienes se seleccionen para ejercer este rol acredite experiencia y antecedentes en la modalidad técnica con título docente.

El/La Coordinador/a Pedagógico/a realizará su tarea en una ubicación fija, definida por la autoridad jurisdiccional, que tendrá como requisito ser una institución de ETP con entorno formativo propio para garantizar la adquisición de las capacidades profesionales de la especialidad.

Es responsable de las siguientes tareas:

1) *En relación a las Instituciones con / en las que coordina la Estrategia:*

a) Planificar las acciones y los recursos necesarios para atender a las y los potenciales destinatarias/os de la estrategia federal en base a la información aportada por las instituciones de origen.

b) Evaluar el avance de la propuesta en su área para detectar las necesidades y dificultades, tanto pedagógicas, administrativas, así como de recursos, y realizar las gestiones correspondientes para su resolución.

c) Concertar con las y los directoras/es de las escuelas que participen de la estrategia la disposición y utilización de los espacios necesarios para su desarrollo.

d) Disponer con las y los directores de las escuelas de origen de las y los estudiantes los acuerdos correspondientes para el cursado de las Prácticas Profesionalizantes sean éstas realizadas en las mismas instituciones de origen o a través de la Estrategia FinEsTec.

e) Acordar con el equipo directivo de las escuelas de origen de las y los estudiantes las mejores alternativas para acompañarlos en la propuesta.

2) *En relación a / con las y los estudiantes:*

a) Relevar la información de aquellas/os estudiantes que habiendo finalizada la cursada de toda su tecnicatura tienen materias pendientes de aprobación en las instituciones que estén bajo su coordinación y que pueden requerir el acompañamiento de la estrategia;

b) Convocar a las y los estudiantes destinatarias/os con el propósito de motivarlas/os a participar de la estrategia, inscribirse y brindarles la información sobre los requisitos formales necesarios.

c) Elaborar, conjuntamente con cada estudiante, el Plan de Trabajo formativo a seguir de acuerdo con sus necesidades y posibilidades.

d) En el caso que la Jurisdicción no incluya en la Estrategia FinEsTec las materias del campo de la Formación General, deberá orientar a las y los estudiantes para que las preparen y cursen a través del Plan FinEs u otros planes o programas de terminalidad vigentes.

e) Acompañar y actuar como referente de la/el estudiante para sostener el proceso y culminarlo favorablemente.

f) Centralizar la documentación de la/el estudiante que se requiere para el cumplimiento formal de la estrategia y mantener informada a la institución de origen.

3) En relación a otros actores vinculados a la Estrategia:

a) Elaborar junto a las/los Docentes tutores el Plan de Trabajo Formativo para las y los estudiantes.

b) Coordinar, orientar y supervisar las actividades de las y los Docentes tutores intervinientes de la estrategia, con cada uno de los estudiantes y de ellos entre sí.

c) Participar en las acciones solicitadas a realizar con otras/os Coordinadoras/es Pedagógicas/os.

d) Realizar los informes que le solicite la/el Referente jurisdiccional FinEsTec respecto al desarrollo de la estrategia.

e) Coordinar la/s tarea/s de la/el Auxiliar Administrativa/o.

4.3. Docente tutor/a

Es designada/o por la Jurisdicción de acuerdo con los mecanismos que la misma establezca. En el marco de esta propuesta tendrá dependencia directa de la/el Coordinador/a Pedagógico/a de su

zona o tecnicatura. Deberá acreditar la formación y experiencia necesarias que garantice el desarrollo de esta función.

Las tutorías tienen por finalidad orientar y coordinar a las y los estudiantes para utilizar los recursos didácticos pedagógicos que le permitan la revisión de contenidos y prácticas específicas de la especialidad y adquirir las capacidades profesionales de las materias pendientes.

Para tal fin la /el Docente tutor/a deberá desarrollar diversas estrategias didáctico-pedagógicas de apoyo a las y los estudiantes de acuerdo con los criterios de flexibilidad mencionados anteriormente.

Podrá desempeñarse en la escuela donde radique la/el Coordinador/a Pedagógico/a, en la escuela de origen de las y los estudiantes o actuar como Docente tutor itinerante en distintas instituciones que garanticen los entornos formativos.

Podrá, a la vez, ejercer su rol de modo presencial, semi presencial o virtual según las características y requerimientos de las materias a dictar.

Es responsable de las siguientes tareas:

a) Elaborar junto con la/ el Coordinador/a Pedagógico/a el diseño de las acciones a llevar a cabo de acuerdo con el Plan de Trabajo acordado previamente con cada estudiante.

b) Hacer una evaluación de las capacidades previamente adquiridas (parcial o por completo) por la/ el estudiante en relación con la materia pendiente, utilizando cuando estén disponibles los Referenciales de Evaluación

c) Elaborar un contrato pedagógico que contemple la planificación de las actividades a desarrollar y los compromisos a asumir por parte de la/ el Docente y la/el estudiante.

d) Realizar el acompañamiento pedagógico para la preparación y evaluación de las materias utilizando los Referenciales de Evaluación aprobados federalmente (Res. CFE N° 266/15 y Res. CFE N° 410/21) para la/s tecnicatura /s espacio/s curricular/es que exista/n.

e) Brindar los recursos didácticos necesarios para llevar adelante el proceso formativo.

f) Desarrollar y llevar adelante, cuando sea posible, junto a y con otros/as Docentes Tutores/as diversas propuestas de Trabajos por Proyectos de modo tal de unificar espacios formativos afines, consecutivos y/o de la misma área de incumbencia para optimizar, tanto para las y los estudiantes como para el desarrollo de la estrategia, los tiempos y costos de cursado de la misma.

g) Alentar a la presentación del/la estudiante a la instancia evaluativa final cuando considere que se encuentra en condiciones de alcanzar la aprobación.

4.4. Auxiliar administrativa/o

Es designado por la autoridad jurisdiccional, de acuerdo con los mecanismos que ésta establezca, para acompañar al Coordinador/a Pedagógico/a y/o a la/el Referente en las tareas relacionadas a la gestión de la documentación requerida de cada estudiante y a la sistematización de la información sobre el cursado de la estrategia, así como la gestión de la documentación para cumplimentar los requisitos para la titulación.

Las necesidades de contar con Auxiliares administrativas/os serán establecidas por cada jurisdicción de acuerdo con la cantidad de estudiantes y de instituciones que tenga asignado cada Coordinador/a Pedagógico/a.

5. GESTIÓN DE LA ESTRATEGIA FEDERAL

5.1. Acciones generales

A partir de la aprobación de la Estrategia federal por el CFE y de la firma de los Protocolos con el INET y con cada una de las jurisdicciones, se implementarán las siguientes acciones en cuanto a:

- Asistencia técnica del INET a las jurisdicciones para la elaboración de los Planes de Mejora destinados a financiar la estrategia federal en articulación con las otras estrategias destinadas al fortalecimiento y completamiento de las trayectorias escolares de las y los estudiantes en el marco de las acciones previstas en el Plan Estratégico Anual Jurisdiccional.
- Presentación jurisdiccional ante el INET del Plan de Mejora del Eje I “Fortalecimiento de la Trayectoria” - Línea de acción “c”, de acuerdo con la Res. CFE N° 283/16 y a la normativa establecida por el INET para la presentación de planes.
- Elaboración e implementación de acciones de información y coordinación con las instituciones de ETP de nivel secundario por parte de sus jurisdicciones.

- Adhesión, articulación e implementación por parte de las Jurisdicciones de las acciones necesarias con los diferentes programas establecidos por el Ministerio de Educación u otros Ministerios y/u organismos del Estado que propicien políticas de acompañamiento para la terminalidad de las instancias educativas obligatorias establecidas por la LEN.
- Capacitación del INET a los equipos jurisdiccionales y figuras de la estrategia que determinen las Jurisdicciones.

5.2. Modalidad pedagógica y organizativa

5.2.1. Modalidad de cursado

La Estrategia federal de acompañamiento pedagógico a las y los estudiantes de la ETP de nivel secundario es de modalidad semipresencial.

De forma tal que el cursado de las tutorías podrá ser realizado en formato semi presencial cuando la naturaleza de las materias a preparar junto a las condiciones socioeducativas, socioculturales y/o laborales de los y las estudiantes, y a la posibilidad de acceder a dispositivos y conexión a Internet, así lo permitan.

5.2.2. Sobre los períodos de inscripción y cursado

- Se posibilitarán al menos dos períodos de preinscripciones (o un período extendido desde principios de año / ciclo lectivo y hasta el mes de septiembre) y dos períodos de tutorías por año de modo tal de poder dar respuesta a quienes cumplimenten los requisitos para el ingreso y cursado de la estrategia en marzo / abril y en agosto / septiembre del año en curso.
- Se facilitará la información a las y los estudiantes, a través de los medios de comunicación oficiales correspondientes a la jurisdicción.

5.2.3. Relación Institución de Origen de la/el Estudiante y la Estrategia FinEsTec

- Cada jurisdicción solicitará a las instituciones educativas que, una vez transcurridos los seis (6) meses de la finalización del cursado por parte de las/los estudiantes, identifiquen a aquellas y

aquellos que cumplimenten las condiciones para ser destinatarias/os de FinEsTec y lo informen a la autoridad designada para tal fin.

- Dicha información estará disponible para la/el Referente Finestec, Coordinadoras/es Pedagógicas/os y/o quienes las autoridades determinen, a fin de contactar a esas y esos estudiantes y proponerles el ingreso inmediato a las tutorías ese mismo año.
- Esa información también será un insumo para prever con mayor certeza la posible cantidad de destinatarias/os y, en consecuencia, a elaborar los Planes de Mejoras respectivos con mayor precisión en cuanto a los recursos, sedes y docentes necesarios.

5.2.4. Plan de Trabajo y proyectos integradores

Al inicio del cursado de Finestec se diseñará para cada estudiante un Plan de trabajo acordado junto con el/la Coordinador/a pedagógico/a y el tutor/a.

En aquellos casos en los que una o un estudiante tenga pendiente de aprobación varias materias, se podrán proponer para el cursado y aprobación de las mismas *proyectos integradores* que, a partir del planteo y resolución de situaciones problemáticas articulen e integren las capacidades y contenidos correspondientes a diversos espacios curriculares.

Esta modalidad de trabajo debe organizarse y desarrollarse con miras a: a) sostener la calidad y significatividad de los aprendizajes; b) mejorar las tasas de retención y egreso; c) evitar la "escolarización" de la estrategia en relación a materias independientes y sin articulación; d) completar la trayectoria en tiempos más acotados, alentando al estudiante a concretar su titulación.

Dicho trabajo por *proyectos* podrá "modelizarse" a partir de aquellas materias que tengan mayor demanda de cursado en cada especialidad considerando, a la vez, la posibilidad de integrar otras materias pendientes de aprobación así como las circunstancias y condiciones de cada estudiante.

5.2.5. Tutorías

- El instrumento didáctico organizador tanto del dictado de las tutorías como de la evaluación de las capacidades serán los Referenciales de Evaluación establecidos para los Segundos Ciclos de las diversas tecnicaturas tanto en la Res. CFE N° 266/15 como en la Res. CFE N° 410/21.

- Las tutorías de los espacios que no requieran necesariamente de los entornos formativos (talleres, laboratorios, espacios productivos, etc.) podrán brindarse a través una modalidad virtual. En el caso de aquellas materias que requieren de situaciones de enseñanza y aprendizaje en dichos entornos serán de cursado presencial o semi presencial.
- Las materias del campo de la Formación general: pueden ser dictadas a través de la estrategia ya sea incorporadas en el mismo trabajo por Proyectos y/o en espacios tutoriales ad hoc.

  En el caso de que su dictado no esté previsto dentro de la misma estrategia FinEsTec existe la posibilidad de coordinar su cursado a través del Plan Fines (u otros Planes y/o Programas de terminalidad que se encuentren vigentes) organizando los tiempos de cursado entre ambos.

  En todos los casos, las y los estudiantes serán considerados como "estudiantes de FinEsTec".
- La decisión de habilitar el cursado y aprobación de las Prácticas Profesionalizantes a través de la estrategia, queda bajo decisión jurisdiccional.

  En el caso de realizarse a través de FinEsTec, podrán instrumentarse mecanismos para el cursado semipresencial, así como de validación de saberes para aquellas/os estudiantes que se hayan desempeñado o estén trabajando en oficios o tareas afines y acordes a sus tecnicaturas de origen.

5.2.6. Evaluación

La evaluación de los aprendizajes en la estrategia FinEsTec se rige por las orientaciones y parámetros que se establecen en la Res. CFE Nº 266/15 en cuanto a la Evaluación de Capacidades Profesionales y a través de los Referenciales de Evaluación establecidos como instrumentos prioritarios.

Asimismo, se deberá disponer de mecanismos de evaluación y acreditación de saberes adquiridos en ámbitos de trabajo para aquéllas y aquellos estudiantes con experiencias de desempeño laboral, con miras a la acreditación total o parcial de las capacidades correspondientes de una/as materias pendientes de aprobación.

La evaluación de las y los estudiantes será, preferentemente y en la medida que la Jurisdicción y su normativa correspondiente lo permita, de manera colegiada entre el Docente tutor de FinEsTec y algún/a docente de la escuela de origen.
Asimismo, se alentará la presentación del/la estudiante a la instancia evaluativa final cuando el/ la Docente tutor/a considere que se encuentra en condiciones de alcanzar la aprobación.

5.2.7. Espacios de actualización (planes previos a la homologación)

En el caso de aquellas y aquellos estudiantes que hayan cursado Planes de estudios previos a los procesos de homologación implementados a partir de la Ley de ETP N° 26.058 o planes que ya no se encuentren vigentes en las Jurisdicciones, y con el propósito de promover la calidad, pertinencia y actualización de saberes, se establece como condición el cursado de ciertos aspectos formativos ligados a la actividad profesional.

Se orientan a achicar la brecha entre el plan de estudios con que la/el estudiante terminó su cursado y los que tienen vigencia actualmente, otorgando así, un plus en términos de saberes y capacidades requeridos por la titulación.

Dichos Espacios de actualización deberán:

a) Constituir una unidad de sentido en sí mismos y referenciarse al perfil profesional (o a la denominación del título) de la especialidad del plan de estudios en cuestión;

b) Abordar aquellas temáticas relevantes y prioritarias vinculadas a:
   - la legislación propia de la actividad profesional del sector;
   - la normativa que regula el ejercicio profesional del técnico (habilitaciones profesionales) y
   - los aspectos técnico- específicos vinculados y considerados como centrales del ejercicio profesional.

c) Dichas temáticas deberán estar distribuidas o integradas en no más de dos espacios tutoriales.

d) Ser elaborados por un equipo de especialistas del sector profesional en cuestión con la coordinación del INET y en acuerdo con las Jurisdicciones.

e) Ser diseñados y construidos considerando los referenciales de evaluación aprobados federalmente por la Res. CFE 266/15 y la Res. CFE 410/21 para dichas tecnicaturas.

f) Ser acordados con las Jurisdicciones a fin de que tengan vigencia para todas las Jurisdicciones educativas.
g) Ser evaluados/acreditados a partir de los referenciales de evaluación construidos y acordados para dicho propósito.
h) Ser certificados mediante la firma de la autoridad jurisdiccional competente que cada Jurisdicción disponga.

En una primera etapa se trabajará en la elaboración de los Espacios de actualización correspondientes a las especialidades técnicas que tienen regulaciones y habilitaciones profesionales que ponen en riesgo de modo directo la salud, la seguridad, los derechos o los bienes de los habitantes y que consecuentemente deben ser reguladas por el Estado (Habilitaciones Profesionales Resolución CFE Nº 261/06), así como de aquellas tecnicaturas de mayor recurrencia en las instituciones de nivel secundario de la ETP a nivel país y con mayor número de matrícula tales como Electromecánica, Maestro Mayor de Obras y Energía Eléctrica.

A posteriori se continuará con la construcción de estos espacios para el resto de las tecnicaturas de acuerdo a la/s prioridad/es que estipule la Mesa de Referentes Finestec.

6. RESPONSABILIDADES

6.1. Del INET

a) Promover con representantes del sector productivo, organizaciones públicas, asociaciones civiles, colegios profesionales, los acuerdos y compromisos necesarios que faciliten la implementación y desarrollo de la estrategia federal.
b) Concertar y coordinar acciones con otras áreas del Ministerio de Educación involucradas en la implementación de la propuesta.
c) Proporcionar asistencia técnica y capacitación a las jurisdicciones para las diversas fases de la implementación de las acciones.

d) Organizar los encuentros nacionales y regionales que resulten necesarios para el seguimiento, monitoreo y evaluación continua de la implementación de la estrategia federal, convocando a las y los responsables jurisdiccionales y otros actores que sean requeridos.

e) Diseñar y desarrollar los mecanismos que garanticen la difusión masiva de la estrategia federal.

f) Diseñar y monitorear una red para el registro y circulación de la información necesaria para la inscripción, cursado, egreso y titulación de las y los estudiantes. Tal red permitirá disponer de la documentación de las y los estudiantes, así como de la información cuantitativa de la estrategia en forma eficiente y más dinámica.

g) Identificar y seleccionar material didáctico en diversos soportes dirigido a docentes y estudiantes.

h) Desarrollar la normativa que acompañe la implementación de las acciones de la estrategia federal.

i) Llevar a cabo la evaluación de los distintos momentos de implementación para proponer las modificaciones pertinentes.

j) Evaluar y redefinir metas en 2026 -2027.

6.2. De las Jurisdicciones

a) Designar un/a Referente jurisdiccional de la estrategia federal.
b) Seleccionar las instituciones educativas en donde se implementará la estrategia que garanticen las condiciones mencionadas previamente, así como su ámbito de cobertura por áreas de conocimiento y/o de tecnicaturas.
c) Elaborar un Plan de Mejora correspondiente al Eje I “Fortalecimiento de la Trayectoria” - Línea de acción “c”, de acuerdo con la Res. CFE N° 283/16 y a la normativa establecida por el INET para la presentación de planes articulándolo con las restantes acciones referidas al acompañamiento de las trayectorias educativas de los y las estudiantes.

d) Generar instancias de articulación entre la/el Referente FinEsTec y los restantes miembros de los equipos técnicos jurisdiccionales vinculados con el acompañamiento de las trayectorias educativas de los y las estudiantes.

e) Organizar encuentros en la jurisdicción con los diversos actores involucrados en la implementación de la estrategia para su seguimiento, monitoreo y evaluación continua.
f) Mantener actualizada la red para el registro y circulación de la información, cumpliendo en tiempo y forma con los requerimientos de información relativa a las y los estudiantes.

g) Disponer de al menos dos momentos anuales para la inscripción de las/los estudiantes y contar con medios de comunicación con información actualizada.
h) Sistematizar la información y los resultados obtenidos –estados de avance y finales– e informar a los equipos del INET incluyendo las experiencias pedagógicas que se implementen.
i) Participar en las instancias de capacitación, asistencia técnica, seguimiento y/o evaluación que sean convocadas por los equipos del INET.

6.3. De las Instituciones educativas

a) Constituirse como la primera responsable por el seguimiento y contacto de las y los estudiantes de su institución que estén en condiciones acceder a FinEsTec.

b) Sistematizar la información y ponerla a disposición del/la Referente o Coordinador/a Pedagógico de su zona, región o tecnicatura según disponga cada Jurisdicción, respecto a las y los estudiantes de su institución que tengan materias pendientes de aprobación habiendo transcurrido los seis meses de la finalización del cursado.

c) Apoyar y promover las acciones necesarias para el cumplimiento de la estrategia manteniendo una comunicación fluida con el coordinador pedagógico de su zona.

d) Poner a disposición de la estrategia los entornos formativos de su institución, a fin de asegurar la realización de las prácticas y actividades.

e) Colaborar y participar con las y los docentes de la institución en el armado de las estrategias didácticas y situaciones de evaluación.

7. FINANCIAMIENTO

El financiamiento para la implementación de la estrategia federal será a través del Fondo para la Mejora de la ETP del INET, Eje I “Fortalecimiento de la Trayectoria” - Línea de acción “c”, de acuerdo con la Res. CFE N° 283/16 y a la normativa establecida por el INET para la presentación de Planes de Mejora, que contemplará:

Contratación de:

- Coordinadoras/es Pedagógicas/os.

- Docentes tutores.
- Auxiliares administrativas/os.
- Responsables de plataformas y/o recursos digitales para la enseñanza y el aprendizaje (perfiles destinados al armado, maquetado y gestión de plataformas).

Pago de:

- Gastos por traslados de estudiantes.
- Gastos por traslado de Docentes tutores itinerantes.
- Insumos utilizados en laboratorios y talleres.
- Material didáctico.

Todo lo relativo a adquisición de equipamiento informático que pudiera ser necesarios para el desarrollo de la estrategia, así como para que las y los estudiantes puedan cursar en modalidad semipresencial, deberá solicitarse por Eje IV Mejora de Entornos Formativos, Línea “c” TIC’s según la Res. CFE Nº 283/16 y la normativa establecida por el INET, con la indispensable articulación y suficiente justificación, concordancia y coherencia entre ambos pedidos para su aprobación.

Resolución CFE N° 441/23
En prueba de conformidad y autenticidad de lo resuelto en la sesión de la 123º Asamblea del Consejo Federal de Educación realizada el día 9 de febrero de 2023 y conforme al reglamento de dicho organismo, se rubrica el presente en la fecha del documento electrónico.

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2023-17261014-APN-SGCFE#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Febrero de 2023

Referencia: ANEXO RESOLUCIÓN CFE 441/23 - ETP - FINESTEC

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 19 pagina/s.

JAIME PERCZYK
Ministro
Ministerio de Educación